



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.C. 20159922129

Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCION DE ALCALDIA N°177-2020-MDMCH

Miguel Checa, 05 de octubre de 2020.

VISTO; la solicitud presentada por el Sr. Luis Alberto Palomino Herrera, identificado con DNI N°03630005, con domicilio en calle Sucre N°124, de Jíbito, Distrito Miguel Checa, recepcionada con expediente N°1647 de fecha 15-09-2020, en la cual solicita pago de subsidio por fallecimiento de su Señora Madre quien en vida fue Sra. Ana Herrera de Palomino, fallecida el 03 de setiembre de 2020, donde anexa copia del copia del Certificado de Defunción, Copia del DNI de la difunta, copia de la partida de nacimiento, copia de contrato y recibo de la funeraria, copia de contrato y recibo del cementerio ecológico, copia del acta de defunción, el Informe N°240-2020/URH-OAPB/MDMCH, en el cual alcanza su opinión que de acuerdo al análisis del presente expediente, este se encuentra de conformidad a los establecido en el Artículo N°145 del Decreto de Supremo N°005-90-PCM, y con Proveído N°1157-2020/MDMCH-GM se deriva el expediente a la Jefe de la Oficina de Secretaria General., autorizando se elabore el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento del visto la solicitud presentada por el Sr. Luis Alberto Palomino Herrera, identificado con DNI N°03630005, con domicilio en calle Sucre N°124, de Jíbito, Distrito Miguel Checa, recepcionada con expediente N°1647 de fecha 15-09-2020, en la cual solicita pago de subsidio por fallecimiento de su Señora Madre quien en vida fue Sra. Ana Herrera de Palomino, fallecida el 03 de setiembre de 2020, donde anexa copia del copia del Certificado de Defunción, Copia del DNI de la difunta, copia de la partida de nacimiento, copia de contrato y recibo de la funeraria, copia de contrato y recibo del cementerio ecológico, copia del acta de defunción.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que sustentan su petitorio.

Que, mediante el Informe N°240-2020/URH-OAPB/MDMCH, el Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza su informe con relación al Trabajador edil quien actualmente se desempeña como Asistente en la Sub Gerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

Que, el Reglamento del D.L. N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante D.S N°005-90-PCM en su capítulo XI el Bienestar e incentivos, artículo 42 señala los Programas de Bienestar Social dirigido

...///Va a folio 2





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20165923155

...//// Viene de folio 1 de la Resolución de Alcaldía N°177-2020-MDMCH/A

a contribuir el desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda y las necesidades a cobertura subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Que, en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (2) Remuneraciones Totales, concordante con lo dispuesto en el Artículo 145 que señala que El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) Remuneraciones Totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142 y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes; que respecto al beneficio por gastos de sepelio, el servidor solicitante haya cumplido con acreditar documentos fehacientes e idóneos los gastos de sepelio o servicio funerario completo a que se refiere el inciso j) del artículo 142 de la citada norma legal.

Que, mediante el Informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanza su opinión de acuerdo al análisis del presente expediente, en el cual indica que

Que, lo solicitado por la recurrente se encuentra enmarcado de conformidad a lo establecido en el Artículo N°145 del Decreto de Supremo N°005-90-PCM.

Que, con el Proveído N°1157-2020/MDMCH-GM se deriva el expediente a la Jefe de la Oficina de Secretaria General., autorizando se elabore el acto resolutivo.

Que, de conformidad a lo normado por y a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el pago de gastos de sepelio y luto por el monto de S/.4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles), al Sr. Luis Alberto Palomino Herrera, identificado con DNI N°03630005, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Sra. Ana Herrera de Palomino, en la medida de las posibilidades económicas de la Municipalidad y el pago es como se detalla:

a) **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:**

N°	Nombre y Apellidos del Trabajador	Entidad Publica	Remuneración que percibe	Remuneración a Recibir Subsidio por fallecimiento
01	Luis Alberto Palomino Herrera	Gobierno Local	S/.1,050.00	S/.2,100.00

...////Va a folio 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20165923122

...////Viene de la Resolución de Alcaldía N°177-2020-MDMCH.

b) SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO:

N°	Nombre y Apellidos del Trabajador	Entidad Publica	Remuneración que percibe	Remuneración a Recibir por gastos de Sepelio.
01	Luis Alberto Palomino Herrera	Gobierno Local	S/.1,050.00	S/.2,100.00

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las áreas correspondientes y parte interesada integrantes del comité.

Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejias Jimenez
ALCALDE